

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don Serafín Jurado Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Por la presente hace saber que en los autos que después se dirán se dictó la siguiente:

#### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: Jurado Pérez; G. del Casero; R. Gontán.

Oviedo a once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Carlos Castañón en nombre de la Entidad Mercantil "Fluoruros S. A.", entiéndanse con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide desglosese la escritura de poder que acompaña dejando nota bastante en autos.

Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por la Entidad Mercantil "Fluoruros S. A.", contra acuerdos del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo números 410, 411 y 412, de fechas 4, 5 y 6 de julio de 1962, por los que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra el justiprecio de las fincas denominadas "Prado Morán" o "La Veguina" propiedad de don Teodoro Gil Hevia; "La Vegona" y "La Huertina" o "Huerta de la Vega", propiedad todas de dicho señor.

Reclámese del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los

expedientes administrativos que deberá remitir en el plazo de veintidós días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia con testimonio de la presente.

Al otrosí por hechas las manifestaciones que comprenden.

Así lo acordaron y firma el Excelentísimo señor Presidente. Certificado.—Firmados y rubricados.—Serafín Jurado; Luciano Hernández.

Concuerda con su original y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, y de orden de S. E.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédula de citación

Por la presente, se cita a las personas que se consideren perjudicadas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de ciertas cantidades de dinero, en la Playa de San Lorenzo, para que el día once del próximo mes de octubre, a las dieciséis horas, comparezcan ante el Juzgado Municipal número dos de los de Gijón, para la celebración del correspondiente juicio; haciéndole saber el contenido de los artículos 109 y 970 de la Ley de E. Criminal y Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma legal, expido la presente en Gijón a diecinueve de septiembre de 1962. — El Secretario.

##### Cédula de citación

Por tener así acordado el juicio verbal de faltas número 339 de 1962, seguido por hurto, en el que es denunciante el encargado del Supermercado sito en la calle de Langreo, de esta villa, don Gervasio Quiles Colmenar, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, y como denunciada María Asunción Fernández González, nacida en Bañugues, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, soltera, labores, hija de José y de Florentina, vecina que dijo ser de Bañugues; se cita por la presente a la referida acusada para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día veintisiete de octubre próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a dicha acusada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

#### DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Secretario de Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 139 de 1959, por parricidio contra María del Pilar Sánchez Gutiérrez, en cuya pieza se trabó embargo como de la propiedad de la procesada, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno en tér-

minos de Solrelavega, de la villa de Mieres, denominada Vallín de Abajo, de veintidós áreas, linda al Norte más de los herederos de Quijano, al Sur, más de lo de Rosa Molleda y Este y Oeste, camino.

Sobre dicha finca existe una casa-habitación de una sola planta de superficie de cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Está orientada al Sur y situada contra el lindero del Oeste de la finca sobre la que se ha construido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres al Tomo 447, libro 370, folio 246, finca 32.968.

En dichos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la mencionada finca en el tipo de tasación que asciende a ciento diez mil pesetas, con una rebaja del veinticinco por ciento sobre el mismo, y se señala para la celebración de dicha subasta el día trece del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación y que la finca a subastar se halla libre de cargas.

Dado en Mieres a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial.

#### DE POLA DE LAVIANA

##### Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 205 de este año, sobre estafa, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados Abilio González Cerezo y Diosado Ri-

co Burón, mayores de edad, casados, vecinos de Cuesta de Arco y La Juécará, de Sama de Langreo, y hoy ausentes en Francia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y término de cinco días, y demás efectos, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Pola de Laviana a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Instrucción accidental.

#### DE VILLAVICIOSA

Don Mario Alonso González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 15 de 1961 y a instancia de don Manuel Blanco Moreno, Procurador de don Cándido Rodríguez Berros, y don Jesús Rodríguez Fernández, sobre reclamación de cantidad, siendo Letrado de dicha parte actora don Luis Alguero Caamaño, y demandado don Vicente Rodríguez Berros, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Puelles. En dichos autos se ha acordado en providencia de esta fecha en trámite de ejecución de sentencia sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado, y a fin de hacer efectiva la cantidad reclamada, intereses y costas y que son dichos bienes los siguientes:

Primero. Una finca a pasto, llamada La Forca, sita en Puelles, de dieciséis áreas. Linda: al Norte y Sur, Vicente Rodríguez Berros; Este, carretera, y Oeste, camino.

Segunda. Finca a prado, llamada Santo Domingo y La Forca, radicante en Llaneces-Puelle, de veinticinco áreas. Linda: al Norte, herederos de Soledad Solís y Fuente de la Forca; Este, camino y charco conocido por El Pozón; Sur y Oeste, Vicente Rodríguez Berros.

Tercera. Finca a prado, llamada Cuesta Llamero, de treinta y seis áreas veinte centiáreas. Linda: Norte y Sur, Enriqueta Pérez. Inscrita al folio 142, libro 483, finca número 61.746.

Cuarta. Una finca a labor, llamada Bajo de Casa de Feliciano y Calero, en Llaneces, de once áreas. Linda: Norte, Este y Sur, Vicente Rodríguez Berros, y Oeste, Peña de la Coruxa. Inscrita

al folio 146, libro 483, finca 61.750, inscripción primera.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Se sacan a subasta sin sujeción a tipo.

Los licitadores que comparezcan lo harán con las formalidades de Ley.

No se han suplido los títulos de propiedad y las fincas se hallan inscriptas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo), el día veintiséis de octubre próximo y a la hora de doce de su mañana.

Las fincas se hallan sitas en la parroquia de Puelles, de este término.

Villaviciosa, 19 de septiembre de 1962. — El Juez municipal. — El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio número 372-62 y otros, acumulados seguidos en esta Magistratura a instancia de Argentina García García, y otros, contra la empresa Cibara, S. A., sobre salarios, celebrada que fue oportuna subasta con fecha 20 de los corrientes y en ausencia de postores se pidió y acordó la adjudicación de los bienes subastados a las demandantes por las dos terceras partes de su valor pericial, practicándose seguidamente liquidación de costas del siguiente tenor literal:

Total consignado en metálico, 5.321,00 pesetas.

Reintegros de diligencias, 50,00 pesetas.

Derechos de Magistratura (Dtº 19-10-51), 1.269,30 pesetas.

Perito tasador (según minuta), 875,00 pesetas.

Derechos de Procurador (según minuta), 750,00 pesetas.

B. O. de la provincia, 1.292,00 pesetas.

Total, 4.236,30 pesetas.

Diferencia sobrante, 1.084,70 pesetas.

Importando la anterior liquidación la cantidad figurada en ella de cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas con treinta céntimos y la diferencia en falta señalada de mil ochenta y cuatro pesetas con setenta céntimos. —

Doy fe. — Recayendo a la misma providencia que dice: Providencia Magistrado Sr. Gutiérrez Reda. — En Oviedo, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Dada cuenta: y dese traslado de la liquidación practicada a la demandada, advirtiéndole que puede impugnarla dentro del plazo de cinco días y a reserva de tal posible impugnación hágase pago de sus respectivos conceptos, depositándose la diferencia en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura. Y para la notificación a la demandada insértese oportuna certificación de particulares en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta providencia, liquidación y comparecencia de adjudicación anterior, sirviendo ello de notificación en forma. Y archívese. — Lo mandó y firma S. S. — Doy fe, Gutiérrez. — Firmado y Rubricado. — Ante mí, Francisco Alonso, y rubricado. — Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente, que firmo en Oviedo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Francisco Alonso Fuentes.

#### Edicto

Por el presente se cita de comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo de Oviedo, a Juan Domínguez Méndez, mayor de edad, casado, vecino que fue de La Riera, Somiedo, demandante en juicio sobre accidente de trabajo seguido contra la empresa Obras Subterráneas y otros, a fin de ratificarse en escrito de designación de Letrado y Procurador presentado ante la Sala de lo Social del Excmo. Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por la Compañía Mutua General de Seguros, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Oviedo,

Dado en Oviedo, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado de Trabajo.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### Edictos

Ejecutadas por don don Manuel Piñón Padín las obras de reparación del camino vecinal de Regla a Monasterio de Coto

(Cangas del Narcea), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 13 de septiembre de 1962. — El Presidente, José López Muñiz. — El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

—:—

A partir del próximo día 24 de los corrientes y por reconstrucción de la losa del pontón, se cerrará al tránsito el camino vecinal de Serín a Tremañes, en Somonte (Gijón).

Oviedo, 17 de septiembre de 1962. — El Presidente, José López Muñiz. — El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

—:—

Ejecutadas por don Maximino Gorostiza Ezquerria, las obras de reparación de los caminos vecinales de Espín a Folgueras (Coaña) a Navia a Teifaros (Navia) y Dársena de Navia a Andrés (Navia), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Coaña y Navia quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de septiembre de 1962. — El Presidente, José López Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

#### Anuncio

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por ocho días, a fin de oír reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de 20 del mes en curso para la enajenación, mediante subasta, del solar propie-

dad de la Diputación, situado entre las calles de Uría y Marqués de Pidal, de esta ciudad.

Oviedo, 24 de septiembre de 1962. — El Presidente, José López-Muñiz.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Llegado el momento de proceder a la confección de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana que han de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1963, esta Administración recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento para su aplicación de 31 de junio, Orden de 22 de octubre del mismo Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de mayo de 1927, así como, la Circular de 3 de octubre de 1955, comunicada por esta Administración a todos los Ayuntamientos de la provincia.

A tal efecto, se inserta con esta Circular, relación de los Registros Fiscales de edificios y solares, con los datos necesarios para que, por los respectivos Ayuntamientos se proceda a la confección del Padrón, con su copia y lista cobratoria, con su copia, también, advirtiéndose que la obligación de llevar a cabo la confección citada queda reducida a los Municipios que expresamente se citarán en el señalamiento.

Se hace preciso, que la confección se realice con la perfección suficiente que asegure una rápida aprobación, debiendo tener presente los Municipios cuyo Arbitrio Municipal se administre por la Hacienda Pública, que en la confección del Documento cobratorio deberán unir en uno sólo, el Padrón de Contribución Territorial y el de Arbitrio Municipal, en la forma en que ya se ejecutaron el presente ejercicio.

Se formará y unirá al Documento cobratorio el estado numérico de Contribuyentes, clasificado por categorías, según el importe de la riqueza imponible; se unirá asimismo, descomposición de matrices y recibos con expresión del número de trimestrales, semestrales y anuales; se acompañará relación certificada de las fincas propiedad del Estado, o negativa en su caso; se descompondrá al final del Padrón el total

contribución, en cuotas y recargos, bien entendido que las variaciones, consecuencia del redondeo del total contribución, no afectarán a la cuota del tesoro, sumando o restando las diferencias de los recargos, proporcionalmente.

La confección de los documentos debe estar terminada, inexcusablemente, antes del día 20 de octubre, exponerse al público durante ocho días y entregarse en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial antes del día 10 de noviembre, en evitación de las responsabilidades en que por demora o incumplimiento puedan incurrir, según el artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, en armonía con el R. D., de 24 de enero de 1894, responsabilidades que esta Administración exigirá al máximo rigor, a fin de evitar perjuicios al Tesoro, bien entendido que no se aprobará ningún documento que no venga confeccionado en debida forma.

Se advierte a todos los Ayuntamientos, cuyo Arbitrio Municipal se recauda por el Estado que, a pesar de incluirse tal recurso dentro del Padrón del Estado, tanto éste como las listas Cobratorias deberán ser reintegradas con timbre de 0.50 pesetas por folio, lo que efectuarán antes de remitir documentos a esta Administración.

Finalmente, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los diferentes Ayuntamientos que con toda urgencia, y una vez tomada nota de las modificaciones remitidas por esta Administración, procederán a la devolución de las mismas.

Oviedo, 20 de septiembre de 1962.—El Administrador.

*Registro Fiscal de Edificios y Solares.—Relación de Ayuntamientos a quienes corresponde confeccionar el Documento Cobratorio*

#### EJERCICIO DE 1963

Señalamiento que esta Administración practica entre los Ayuntamientos de esta provincia, de las cantidades que a cada uno corresponde por Contribución Territorial Urbana, con inclusión de los recargos establecidos y en su caso, del Arbitrio Municipal.

Ayuntamiento de Caravia, base tributaria, 155.993., cuota del tesoro, 26.830., 40 % de cargo transitorio, 10.732., total 37.562.

Ayuntamiento de Casó, base tributaria, 133.343., cuota del tesoro, 22.935., 40 % recargo tran-

sitorio, 9.174., arbitrio municipal, 22.934., total 55.043.

Ayuntamiento de Colunga, base transitoria, 651.197., cuota del tesoro, 112.006., 40 % recargo transitorio, 44.802., total 156.808.

Ayuntamiento de Langreo, base tributaria, 651.197., cuota del tesoro, 2.620.293., 40 % recargo transitorio, 1.048.118., arbitrio municipal, 2.620.293., total 6.288.704.

Ayuntamiento de Laviana, base tributaria, 743.344., cuota del tesoro, 127.856., 40 % recargo transitorio, 51.142., total 178.998.

Ayuntamiento de Mieres, base tributaria, 18.890.219., cuota del tesoro, 3.249.118., 40 % recargo transitorio, 1.299.646., total 4.548.764.

Ayuntamiento de Nava, base tributaria, 679.283., cuota del tesoro, 116.836., 40 % recargo transitorio, 46.734., total 163.570.

Ayuntamiento de Piloña, base tributaria, 1.506.799., cuota del tesoro, 259.170., 40 % recargo transitorio, 103.668., total 362.838.

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, base tributaria, 1.916.185., cuota del tesoro, 329.584., 40 % recargo transitorio, 131.832., amortización de empréstitos, 32.958., total 494.347.

Ayuntamiento de Sobrescobio, base tributaria, 65.628., cuota del tesoro, 11.288., 40 % recargo transitorio, 4.516., arbitrio municipal, 32.958., total 494.374.

Ayuntamiento de Villaviciosa, base tributaria, 1.700.214., cuota del tesoro, 292.436., 40 % recargo transitorio, 116.974., arbitrio municipal, 292.436., total 701.846.

Totales, base tributaria, pesetas 41.676.470., cuota del tesoro, 7.168.352 pesetas, 40 % recargo transitorio, 2.867.338 pesetas, amortización de empréstitos, pesetas 32.958., arbitrio municipal, 2.946.951., total 13.015.599

Oviedo, 20 de septiembre de 1962. — El Jefe del Negociado. — Visto bueno; El Administrador.

#### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la riqueza rústica

#### A n u n c i o

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Mieres.

Cultivo, clase, superficie en

hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

Huerta, 1.<sup>a</sup>, 50-53-68.

Idem, 2.<sup>a</sup>, 63-78-21.

Pradera, 1.<sup>a</sup>, 89-92-27.

Pradera, 2.<sup>a</sup>, 230-95-85.

Pradera, 3.<sup>a</sup>, 1082-79-93.

Pradera, 4.<sup>a</sup>, 1193-12-13.

Pradera, 5.<sup>a</sup>, 1452-04-23.

Cereales, 1.<sup>a</sup>, 39-96-52.

Cereales, 2.<sup>a</sup>, 46-12-00.

Cereales, 3.<sup>a</sup>, 157-11-20.

Cereales, 4.<sup>a</sup>, 123-66-17.

Cereales, 5.<sup>a</sup>, 1-05-30.

Frutales, 1.<sup>a</sup>, 129-65-99.

Frutales, 2.<sup>a</sup>, 68-91-75.

Castaños, 1.<sup>a</sup>, 1688-51-71.

Castaños, 2.<sup>a</sup>, 930-29-76.

Robledal, U.<sup>a</sup>, 16-52-40.

Hayedo, U.<sup>a</sup>, 22-34-05.

Eucaliptal, 1.<sup>a</sup>, 57-85-49.

Eucaliptal, 2.<sup>a</sup>, 93-06-10.

Arboles de Ribera, U.<sup>a</sup>, 47-74-97.

Monte Bajo, 1.<sup>a</sup>, 483-55-47.

Monte Bajo, 2.<sup>a</sup>, 400-77-82.

Leñas Bajas, U.<sup>a</sup>, 213-64-23.

Pastizal, 1.<sup>a</sup>, 2363-30-72.

Pastizal, 2.<sup>a</sup>, 826-94-06.

Erial a pastos, U.<sup>a</sup>, 636-37-51.

Pinar Repoblación, U.<sup>a</sup>, 72-70-05.

Montes de Utilidad Pública  
número 254

Monte Bajo, 2.<sup>a</sup>, 5-40-00.

Pastizal, 1.<sup>a</sup>, 54-33-80.

Pastizal, 2.<sup>a</sup>, 7-81-00.

Improductivo, 517-67-37.

Contra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el Ilustrísimo señor Director General de Impuestos sobre la Renta dentro del plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 17 de septiembre de 1962. — El Ingeniero Jefe Provincial. Santiago Franco Pérez.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

#### Anuncio de concurso para la provisión de vacantes

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, en virtud de la autorización concedida por la Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del 31 de agosto de 1962, y de lo acordado por su Comisión Permanente, en el día de la fecha, convoca a concurso oposición tres plazas vacantes de Oficial de segunda de la plantilla administrativa de la misma, especialista taquí-mecanógrafo para dos de ellas,

siendo además mérito preferente para todas el conocimiento del idioma inglés, dotadas con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas (11.160,00), complemento de sueldo de nueve mil trescientas veinte pesetas (9.320,00), bienios del 5 por 100 sobre sueldo y complemento, un subsidio único del 40 por 100 sobre los conceptos anteriores, y dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de julio y diciembre, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Para tomar parte en el concurso oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber realizado el Servicio Social o acreditar estar exentas de él.

Segunda. Los que deseen concurrir a este concurso oposición bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas al día en que se termine el plazo de presentación de instancias, y dirigidas al señor Presidente de la Junta en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", indicando el carácter con el que cada solicitante pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre aquellas instancias que careciesen de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria Pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas pesetas (200,00) en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial del Estado". Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio,

y orden de actuación de los opositores.

Cuarta. De conformidad con las disposiciones vigentes el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director y Secretario Contador.

Quinta. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por O. M. de 24 de diciembre de 1953 (B. O. del E. del 18 de enero de 1954), debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el Programa, si bien para dos de las plazas a cubrir el apartado A) del tercer ejercicio voluntario se considerará forzoso y pasará a formar parte del primero eliminatorio.

Sexta. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

Séptima. El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días de la aparición en el tablón de anuncios del resultado final, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del indicado plazo, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presenta su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y méritos.

Octava. Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 y 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, y Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1935, aprobatoria del Programa para el ingreso del personal administrativo de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos.

Gijón, 19 de septiembre de 1962. El Presidente, José López de Haro. El Secretario Contador, Felipe Lequina.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Edicto

Finalizada la construcción de la traída de aguas de Pola del Pino, Llanos, La Fuente y varios pueblos más del concejo, se hace público para que en el plazo de quince días puedan ser presentadas reclamaciones sobre responsabilidades con motivo de tales obras.

Aller, 24 de septiembre de 1962. El Alcalde.

#### DE GRANDAS DE SALIME

##### Anuncio

Por el presente, se hace saber al público en general que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del presente mes por el Pleno acordó por unanimidad aprobar las habilitaciones de créditos que se reseñan en el expediente número dos del Ejercicio actual.

Asimismo, acordó, por unanimidad, aprobar nuevas Ordenanzas Fiscales, e introducir distintas modificaciones en las ya existentes.

Estos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Grandas de Salime, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.— El Alcalde Presidente, Sandalio Alvarez-Linera Martínez.

#### DE LAVIANA

##### Anuncio

Se halla depositado en el Madero público municipal de este Ayuntamiento, un burro sin castrar, color rucio; alzada un metro aproximadamente; de unos tres años y medio, y sin ninguna otra reseña especial.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el dueño se presente a hacerse cargo de dicho animal en el plazo de diez días, previo el pago de los gastos originados, con la advertencia de que transcurrido el mismo sin que se haya presentado, se procederá a su venta en pública subasta.

Pola de Laviana, 21 de septiembre de 1962. — El Alcalde.

## DE NAVIA

### Edicto

Tramitándose por este Ayuntamiento el expediente número uno del presente año, de habilitación y suplemento de crédito por la cantidad de setenta y tres mil quinientas dos pesetas con ochocientos, importe del superávit del ejercicio anterior para la aportación al presupuesto extraordinario vigente y el pago de prestaciones de ayuda familiar al personal de Seguridad en el semestre actual, queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Navia, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Alcalde Presidente, Venancio Martínez F. Vallina.

#### DE PESOZ

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término, o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Pesoz, a 15 de septiembre de 1962. — El Alcalde.

### ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 52 de 1954, instruido por hurto, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la busca y captura del procesado MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, por haber sido habido éste.

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 40 de 1949 del Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, por el delito de robo, FLORENTINO DIAZ HUERTA, de 28 años en la fecha de autos, casado, hijo de José y de María, natural de Grado, por haber sido habido e ingresado en prisión.